

Coecutor por la sospecha que induce esta acción; y havíendole oido
 tratado, y conferido: Acordó que vin por juicio de la Comision conferi-
 da para el seguimiento de este pleito à los S.^{os} D.^{os} Salvador Vinaden, y
 D.^o Jph. Legaria Lopez Oliver; se da la que fuere bastante con am-
 plio poder, y facultad al nominado S.^o D.^o Antonio Jones, para que
 pida en justicia lo q.^o convenga por la falta de legalidad en la citada
 Certificación, y siga en quanto à este particular y demas q.^o se ojer
 can en este Jurgado las diligencias q.^o se requirieran.

Sobrevi el Auren-
 dador de la Aguad.^a
 base pagar por cada
 carga de esta especie
 el día señalado á los
 Cav. Jefe Coecut.

El Señor D.^o Antonio Jones: Dixo le consta, que los Cav. Jefe
 Coecutores que han sido, desde que se aprovo el Reglamiento de las
 D.^{os} que deben llevar por las porturas, no han cobrado los diez y seis
 más por cada carga de Aguad.^a de las q.^o han entrado por la Pu-
 rta, haya estado este Abasto en Administración de cuenta de
 esta Ciudad, ó en Arrendamiento como corre en el día; pero havíendo
 reconocido los Auren de este Arrendamiento, no ha encontrado condición
 alguna que le luviese de esta contribución; y que mediante tener dño
 para cobrar el de diez cargas, según lo mandado por el Consejo, sin
 embargo de que no lo hayan practicado los Arrendadores Cavalleros
 Jefe Coecutores por contemplar no convengiesen con alguna,
 ha procedido à exigir el importe de las cargas que han entrado
 en su tiempo; pero lo revierte Manuel Zambrana, Arrendador
 de esta especie, fundandose en que h.^a ahora no lo ha pagado, ni
 ay tal practica; y deseando no haver novedad, ni tampoco el que
 perjudique à las reglas consuetas à este Ayuntamiento. y à sus Ca-
 pitulares, lo hace presente à esta Cuid. para q.^o resuelva lo q.^o fuere

